

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

OFERTAS DE EMPLEO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 3 de marzo de 2025, se aprobó la modificación Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025:

PROMOCIÓN INTERNA

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	Nº PLAZAS
Subinspector/a Jefe Seguridad Ciudadana	A2	1
Oficial Policía Local	C1	3
Jefe/a Negociado Tesorería y Rentas	C1	1

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	Nº PLAZAS
Gestor/a Administrativo	C1	2
Técnico Administración General	A1	1
Policía Local	C1	1

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	Nº PLAZAS
Oficial Maquinista	C2	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En San Martín de Valdeiglesias, a 12 de marzo de 2025.—La alcaldesa, Aránzazu Povedano Fraguela.

(03/3.921/25)

